

# LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN

Del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados

## TEMPRANA

### Mediano plazo

Actúa sobre: factores de riesgo identificados

Por factores de riesgo:

1. Presencia de grupos armados ilegales o de grupos de delincuencia organizada
2. Presencia de cultivos ilícitos
3. Presencia de economías ilegales, corredores de tránsito de actividades ilícitas y contratación de servicios ilegales
4. Presencia de minas antipersonales
5. Altos índices de violencia intrafamiliar
6. Altos índices de violencia sexual
7. Informes de riesgo o alertas tempranas emitidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo

### RUTA DE PREVENCIÓN TEMPRANA: LA ACCIÓN

A. Ejecución de las siete estrategias de la política de prevención, de acuerdo a los lineamientos de la política intersectorial de prevención de reclutamiento:

1. Articulación de acciones
2. Transformación de comportamientos en familia, comunidad e instituciones
3. Prevención de todas las formas de violencia
4. Participación de niños, niñas y adolescentes
5. Diseño de políticas públicas de infancia y adolescencia, donde se incluya una línea visible de trabajo en prevención
6. Prevención de delincuencia juvenil en los entornos de las Casas de Justicia
7. Movilización social para que las comunidades rechacen cualquier forma de violencia y reporten los casos de amenaza

B. Ejecución de los planes de acción de las entidades nacionales (Asesoría técnica y acompañamiento de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento – Decreto 4690 de 2007).

Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes que pertenezcan a comunidades indígenas, las autoridades públicas deberán seguir las tres rutas en consulta y coordinación con las AUTORIDADES INDÍGENAS del pueblo al que pertenezcan los niños y niñas en riesgo, bajo amenaza colectiva o personalizada

## URGENTE

### Corto plazo

Actúa sobre: amenazas colectivas directas proferidas por accionar de grupos armados ilegales o grupos de delincuencia organizada. Algunos casos:

- Censo a escuelas
- Boleteos
- Oferta de servicios ilegales

### RUTA DE PREVENCIÓN URGENTE: LA ACCIÓN

- Unión de nodos para reforzar redes familiares, comunitarias e institucionales
- Gestión urgente de las autoridades públicas locales para rodear a los niños y niñas en contra de las amenazas de los grupos armados, mediante el fortalecimiento de programas, proyectos e iniciativas deportivas, lúdicas, culturales, sociales, pedagógicas, etc.

### Ejemplos

- Mesa de prevención de reclutamiento de Antioquia
- Comité de infancia de Calamar-Guaviare
- Cadenas de protección de madres de Soacha
- Corredores escolares de Soacha
- Estrategia de acompañamiento y salidas pedagógicas de San Miguel-Putumayo
- Comité de desplazados del Líbano-Tolima

### Metodología para la implementación de las Rutas de Prevención Urgente y en Protección

1. Adelantar o reforzar en el municipio la acción de apropiación del marco normativo de protección integral, con los funcionarios(as), autoridades locales, miembros de organizaciones sociales, familia, comunidad, etc.
2. Identificar en el municipio a las autoridades públicas (Alcalde, Personero, secretarios de despacho, rectores de instituciones educativas, médicos rurales) o los líderes comunitarios más activos dispuestos a actuar en el escenario de las rutas.
3. Identificar con las autoridades del municipio aquellos lugares que representan el mayor riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas.
4. Identificar en el municipio un grupo de tareas para las acciones a emprender en desarrollo de las rutas (temprana, urgente y en protección), tales como las mesas de prevención de reclutamiento, las redes del buen trato, los comités o mesas de infancia y adolescencia, comités para la erradicación de trabajo infantil u otros espacios de articulación en tema de niñez.
5. Realizar un inventario de toda la oferta institucional, privada, nacional, internacional, social disponible en el municipio que facilite la acción inmediata para la movilización de los niños y niñas que se encuentran en amenaza directa.
6. Apoyar al ICBF en la capacitación y entrenamiento de las autoridades públicas y de las autoridades competentes en las RUTAS: - Ruta de Prevención Urgente, - Ruta de Prevención en Protección - Ruta de Atención y Restablecimiento de Derechos y - Ruta de Prevención de Reclutamiento a Niños y Niñas en Situación de Desplazamiento.
7. Construir, desde el grupo de tareas, herramientas para hacer documentación y seguimiento a cada caso que se atienda por las rutas previstas.
8. Apropiar la Ruta de Prevención Urgente y la Ruta de Prevención en Protección para niños y niñas en situación de desplazamiento forzado en los ámbitos de los comités departamentales para la atención a población desplazada SNAIPD. Dichos comités departamentales deberán apropiarse las rutas en los comités municipales de atención.

## PROTECCIÓN

### Acción inmediata

Actúa sobre: amenazas individuales proferidas contra un niño o niña, o grupo de niños o niñas (derecho a ser protegidos contra el reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales NO se ha vulnerado)

### RUTA DE PREVENCIÓN PROTECCIÓN: LA ACCIÓN

Opera el grupo de tareas del municipio conformado por:

- Autoridades públicas (nacionales, departamentales, distritales, municipales o autoridades indígenas)
- Familias
- Líderes comunitarios
- Organizaciones sociales
- Cooperación internacional

Amenaza individualizada que implica movilizar al niño o niña SIN red adulta (padres o cuidadores):

- La autoridad pública, apoyada por los líderes comunitarios o por las autoridades indígenas según el caso, gestiona los recursos para la movilización de los niños o niñas.
- Los niños y niñas son trasladados a un lugar físico seguro.
- Se notifica a la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) para seguimiento del caso hasta por tres meses: Sin PARD (el derecho no está vulnerado, pero hay que verificar los demás derechos).

Amenaza individualizada que implica movilizar al niño o niña CON red adulta (padres o cuidadores):

- La respectiva personería comunica a la autoridad competente sobre el desplazamiento por causa de reclutamiento forzado de un menor de edad.
- La Oficina de Acción Social regional inscribe a la familia y entrega ayuda humanitaria de emergencia.

### NOTIFICADA DEL CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE (Defensor, Comisario o Inspector) DEBERÁ DECIDIR SOBRE OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Ley 1098 de 2006. Artículo 53 numeral 6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Ley 1098 de 2006. Artículo 99. Cuando el Defensor o el Comisario de Familia o, en su caso, el Inspector de Policía tenga conocimiento de la inobservancia, vulneración o amenaza de algunos de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, abrirá la respectiva investigación, siempre que sea de su competencia; en caso contrario, avisará a la autoridad competente.  
N 2. Las medidas provisionales de urgencia que requiera la protección integral del niño, niña o adolescente.